

RES. H. N°

1796-25-

SALTA,

29 OCT. 2025

EXP 35 /2025-HUM-UNSa

VISTO:

Las presentaciones realizadas por integrantes de la comunidad universitaria de esta Facultad, mediante las cuales expresan su preocupación por la situación del pueblo palestino y el posicionamiento del Estado argentino al respecto; y

CONSIDERANDO:

QUE el Estatuto de la Universidad Nacional de Salta establece como fines principales la educación desde una perspectiva ética, la formación integral de su comunidad, y el estudio científico de los problemas sociales y políticos, asegurando la más amplia libertad de expresión desde una posición prescindente en materia ideológica, política y religiosa;

QUE, en este marco, la Facultad de Humanidades ha sostenido e impulsado la promoción de los Derechos Humanos, la reflexión ética, la justicia social y la formación de ciudadanos críticos, como parte integral de su proyecto educativo y de su responsabilidad social universitaria;

QUE la comunidad internacional, a través de la Carta de las Naciones Unidas, la Declaración Universal de los Derechos Humanos y la Convención para la Prevención y la Sanción del Delito de Genocidio, entre otros instrumentos, ha establecido principios y normas fundamentales que obligan a toda la comunidad internacional;

QUE, en el marco de Naciones Unidas, diversos organismos especializados, así como la Corte Penal Internacional, han manifestado en distintas ocasiones extrema preocupación y han documentado hechos que podrían constituir crímenes de guerra, de lesa humanidad y actos de carácter genocida. Si bien el Consejo de Seguridad ha vetado sistemáticamente acciones orientadas a limitar las acciones del Estado de Israel, esta inacción no absuelve la gravedad de los hechos constatados;

QUE la Comisión Internacional Independiente de Investigación sobre el Territorio Palestino Ocupado, incluida Jerusalén Oriental, e Israel, publicó en septiembre de 2025 un "*Análisis jurídico de la conducta de Israel en Gaza de conformidad con la Convención para la Prevención y la Sanción del Delito de Genocidio*", cuyas conclusiones, de una rigurosidad y sistematicidad inobjetables, demandan ser conocidas para finalizar los crímenes, juzgar los hechos y evitar su reiteración. Dicho informe concluye, entre otros aspectos fundamentales, que:

240. La Comisión por lo tanto concluye que el Estado de Israel es responsable de la comisión de genocidio contra los palestinos en Gaza como grupo, a saber, por los actos enumerados en los artículos II(a)-(d) de la Convención sobre el Genocidio: (a) matar a miembros del grupo; (b) causar daño corporal o mental grave a miembros del grupo; (c) infligir intencionalmente al grupo condiciones de vida calculadas para provocar su destrucción física total o parcial; y (d) imponer medidas destinadas a prevenir nacimientos dentro del grupo.

QUE la situación actual es el resultado de un prolongado historial de ocupación, colonización, segregación racial (apartheid) y limpieza étnica, que ha sido sistemáticamente documentado y condenado por resoluciones de la Asamblea General de la ONU:

QUE el conflicto ha evolucionado de proyectos nacionalistas a discursos étnico-religiosos que han contribuido a extremar las acciones, en una situación de profunda desproporción de recursos y poder. Si bien nada justifica la violencia, ésta no puede desvincularse de su contexto histórico y de la sistemática violación de los derechos fundamentales del pueblo palestino -entre ellos el de poder constituirse como Estado-, reconocida incluso por corrientes historiográficas críticas dentro de Israel;

1985-2025 - 40 años del juicio a las Juntas Militares en Argentina

1796-25-

RES.H.Nº

QUE la República Argentina ha mantenido históricamente una postura coherente de defensa de los Derechos Humanos y del derecho internacional, reconociendo tanto al Estado de Israel (1949) como al Estado de Palestina (2010), en consonancia con su tradición de neutralidad diplomática, multilateralismo y reclamo de soberanía;

QUE, en consecuencia, esta unidad académica observa con preocupación que la política internacional del gobierno nacional, particularmente en lo referente a este conflicto, pareciera desandar esa trayectoria histórica. Las declaraciones del Presidente de la Nación, sus visitas a Israel y la invitación al Primer Ministro Benjamin Netanyahu convalidan acciones militares y de ocupación, desconoce el sufrimiento del pueblo palestino y desdibujan los principios de una política exterior fundada en los intereses nacionales y la dignidad humana;

QUE, en este sentido, el informe de la ONU establece obligaciones para los Estados terceros, incluyendo el deber de cooperar para poner fin a las violaciones, no reconocer como lícitas las operaciones militares genocidas, y abstenerse de transferir armas que puedan ser utilizadas para cometer actos genocidas.

POR ELLO, y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES
(En su sesión ordinaria del 9 de septiembre de 2025)

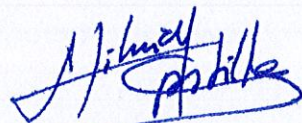
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- EXPRESAR el más enérgico repudio y profunda preocupación ante las graves violaciones a los Derechos Humanos y al derecho internacional humanitario, constatadas por la Comisión Internacional Independiente de Investigación de la ONU, que incluyen crímenes de guerra, de lesa humanidad y actos de genocidio contra el pueblo palestino en la Franja de Gaza.

ARTÍCULO 2º.- MANIFESTAR la solidaridad de este cuerpo, con el pueblo palestino en su conjunto y, de manera particular, con la comunidad académica y estudiantil de Gaza, que ve destruidas sus instituciones y cercenado su derecho a la educación, la cultura y el futuro.

ARTÍCULO 3º.- Dejar expresa constancia de que el presente pronunciamiento se inscribe de manera estricta en el marco de la misión humanística y ética de esta Facultad, en defensa de la vida, la dignidad humana, la paz y el rigor de los hechos constatados por los organismos internacionales, tal como lo establece el Estatuto de la UNSa.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese a las dependencias de la Facultad de Humanidades, Rectorado, Consejo Superior y Facultades de la Universidad Nacional de Salta, CUEH, organismos de derechos humanos, Cancillería. Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y Archívese.



Mg. SILVIA YOLANDA CASTILLO
SECRETARIA ACADÉMICA
Facultad de Humanidades - UNSa

